

PROPUESTA DE PROYECTO DE RESOLUCION PARA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BUENAS PRACTICAS AGRICOLAS SUSTENTABLES EN PRODUCTOS FRUTIHORTICOLAS

VISTO el Expediente N° **** del Registro del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA y,
CONSIDERANDO:

Que la producción de frutas y hortalizas reviste un carácter federal y es necesario potenciar su desarrollo y crecimiento.

Que los productores frutihortícolas en algunas regiones del país comenzaron a adoptar sistemas de gestión de calidad para dar respuesta a los requerimientos de los mercados.

Que resulta necesario profundizar el trabajo con los productores de frutas y hortalizas de todo el país, para promover la calidad y asegurar la inocuidad de los alimentos que producen y acompañar los procesos de asistencia técnica, capacitación para promover su formalización.

Que en gran medida los productores frutihortícolas son microempresarios y requieren de una intervención más profunda por parte del Ministerio de Agroindustria y sus organismos descentralizados.

Que la producción agropecuaria en general de la REPUBLICA ARGENTINA enfrenta desafíos relacionados con el manejo y la conservación de los recursos naturales y la diversidad biológica que resultan imprescindibles para un desarrollo agropecuario sustentable.

Que en vistas de esta realidad, resulta necesario promover acciones estratégicas tendientes a la adopción de tecnologías, prácticas de manejo de los recursos naturales y sistemas de producción compatibles con el desarrollo sustentable en lo económico, social y ambiental.

Que para impulsar las antedichas acciones en la actividad agropecuaria, en particular, de la frutihorticultura de la REPUBLICA ARGENTINA, se requiere diseñar e implementar un programa de alcance nacional que estimule la difusión, la capacitación y la adopción de sistemas de producción sustentables, con miras a propender a la inocuidad de los productos que se consumen frescos, y a la preservación y manejo racional de los recursos suelo, agua y energía.

Que es menester generar procesos de articulación público privada para el desarrollo de una producción sustentable y sostenible de la frutihorticultura y que resulta necesario el acompañamiento de los gobiernos provinciales para lograr un mayor alcance y de los actores de las cadenas productivas para contribuir a la difusión entre sus pares y acompañar el proceso de adopción

Que a fin de identificar, planificar y ejecutar acciones en el marco de lo considerado anteriormente resulta necesario crear un PROGRAMA NACIONAL DE BUENAS PRACTICAS AGRICOLAS SUSTENTABLES (BPAS) EN PRODUCTOS FRUTIHORTICOLAS en el ámbito del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, bajo un accionar conjunto y coordinado de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, y la SECRETARIA DE AGREGADO DE VALOR.

Que es imprescindible establecer un ámbito de trabajo común donde confluya el accionar público y privado, a efectos de lograr una mayor eficacia en la implementación de un programa como el citado en el considerando anterior.

Que el MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA se encuentra desarrollando y ejecutando diversas herramientas y sistemas de diferenciación de productos, que buscan promover la inocuidad de los productos alimentarios, favorecer la producción y competitividad de la agroindustria de nuestro país.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE ALIMENTOS, cuya presidencia ejerce la SECRETARIA DE AGREGADO DE VALOR, tiene en su agenda el análisis de la incorporación de las Buenas Prácticas Agrícolas al Código Alimentario Argentino.

Que la Resolución N° 637/2011 del SENASA crea el Sistema de Control de Frutas y Hortalizas (SICOFHOR), sistema de identificación, monitoreo, vigilancia y diagnóstico en frutas y hortalizas.

Que la Resolución N° 148/2007 del SENASA establece para los mercados mayoristas inscriptos en el Registro Nacional Sanitario de Establecimientos Mayoristas de Frutas y Hortalizas Frescas, administrados por autoridades provinciales y/o municipales, o bajo la forma de sociedades mixtas con participación estatal, la obligatoriedad de implementar un Plan Anual de Monitoreo para detectar la presencia de residuos de plaguicidas y de contaminantes microbiológicos.

Que en el proceso de adopción de sistemas de buenas prácticas, asegurar la calidad de los productos agroalimentarios representa una tendencia cada vez más extendida, reconocida y valorada en todo el mundo, como parte de los sistemas de gestión de calidad aplicados a los procesos productivos en general y agrícolas en particular.

Que a su vez, el MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, en forma conjunta con los actores productivos y distintos organismos públicos está llevando adelante una campaña de promoción del consumo de frutas y hortalizas, para promover una alimentación más saludable y contribuir al crecimiento de la frutihorticultura

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente resolución se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificatorios.

Por ello,
EL MINISTRO DE AGROINDUSTRIA
RESUELVE:

Artículo 1° — Créase en el ámbito del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA el PROGRAMA NACIONAL DE BUENAS PRACTICAS AGRICOLAS SUSTENTABLES EN PRODUCTOS FRUTIHORTICOLAS, con el objeto primordial de promover su difusión y adopción entre los productores de todo el país para propender a la inocuidad de los productos que se consumen frescos, la adopción de tecnologías, prácticas de manejo integral de los recursos naturales y sistemas de producción, compatibles con el desarrollo

sustentable en lo económico, social y ambiental, para contribuir a mejorar la calidad de los productos y procesos.

Art 2: - ALCANCE. La implementación del Programa alcanzará a los actores del sistema de producción y comercialización frutihortícola en el ámbito nacional.

Art. 3º — La coordinación y ejecución del programa estará a cargo en forma conjunta de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, y de la SECRETARIA DE AGREGADO DE VALOR del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA,

Art. 4º— El PROGRAMA NACIONAL se enfocará en cuatro ejes de trabajo: Educación, Capacitación y Difusión; Asistencia Técnica y Transferencia de Tecnologías; Formalización (sanitaria y comercial) y Promoción del consumo.

Art. 5º — El PROGRAMA NACIONAL tiene entre sus principales metas, desarrollar las siguientes acciones:

- a) Efectuar un sistema de capacitación y entrenamiento para adopción e implementación de buenas prácticas de manejo que contribuyan a una producción agrícola sustentable y a la comercialización de productos frescos inocuos. Acompañado por un plan de comunicación, actualización y difusión permanente.
- b) Apoyar la investigación, creando un espacio de articulación entre las diferentes instituciones público y privadas que trabajan en la transferencia de tecnología para el sector agrícola.
- c) Promover la adopción de las buenas prácticas sustentables, en pos la de la inocuidad de los productos frutihortícolas, la conservación de los suelos y mejoramiento de la calidad de los cultivos, incluidas la rotación y nutrición balanceada.
- d) Reducir la generación de residuos de fitosanitarios mediante el manejo eficiente y responsable de éstos y de sus envases.
- e) Promover los marcos regulatorios necesarios para incorporar las buenas prácticas y establecer las bases generales para su adopción en forma generalizada.
- f) Centralizar y sistematizar los resultados obtenidos publicando la información generada.
- g) Promover el desarrollo de medidas económico-financieras que faciliten la adopción de sistemas de producción agrícola sustentable.
- h) Promover el consumo de frutas y hortalizas obtenidas con BPS en el marco de la campaña Más Frutas y Verduras en forma conjunta con la mesa de trabajo conformada a tal fin.
- i) Trabajar articuladamente tanto con el INTA como con el SENASA para llevar adelante el presente programa.
- j) Generar convenios de colaboración y articulación con los Ministerios de Educación, Salud, Trabajo y Desarrollo Social para establecer acciones que tiendan a incluir la temática en las escuelas agrotécnicas y articular con los programas que permitan complementar acciones en el marco del desarrollo laboral y de comercialización de productores de menor escala.

Art 6º - Se incluye en el ámbito del Programa la coordinación y desarrollo de la campaña de promoción del consumo de frutas y hortalizas, bajo el lema *Más Frutas y Verduras*, proponiendo acciones e instrumentos de incentivos para que los productores que implementan las BPAS se sumen a la campaña de promoción, de acuerdo con el Plan de Trabajo que como Anexo forma parte de la presente medida.

Art. 7º — Instrúyase a la SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERA Y PESCA y a la SUBSECRETARIA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS de la SECRETARIA DE AGREGADO DE VALOR, para supervisar y coordinar el citado PROGRAMA NACIONAL creado en el Artículo 1º de la presente resolución.

Art. 8º — Será responsabilidad de las SUBSECRETARÍAS mencionadas *up supra* planificar y ejecutar las actividades previstas en el Plan de Trabajo, además de participar en aquellas acciones que se materialicen en el marco del PROGRAMA NACIONAL DE BUENAS PRACTICAS AGRICOLAS SUSTENTABLES EN PRODUCTOS FRUTIHORTICOLAS a implementarse en todo el territorio nacional.

Art. 9º — Las SUBSECRETARÍAS celebrará convenios con organismos públicos nacionales, provinciales y municipales y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o sus reparticiones dependientes, así como con organismos internacionales o entidades privadas nacionales o extranjeras, para asegurar el efectivo cumplimiento de los objetivos de la presente resolución.

Art. 10º — Invítase a las jurisdicciones provinciales a adherir a la presente medida.

Art. 11º — Invítase a las instituciones, universidades, fundaciones y demás entidades públicas y privadas, entidades de productores, industrias vinculadas, canales de venta mayorista y minoristas, que desarrollen actividades vinculadas con la temática a suscribir actas acuerdos específicos para participar de las actividades propuestas por el mencionado PROGRAMA NACIONAL.

Art. 12º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

— XXXXX

ANEXO I

PLAN DE TRABAJO

Las acciones establecidas en el marco de los objetivos planteados por el PROGRAMA NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS AGRICOLAS SUSTENTABLES EN PRODUCTOS FRUTIHORTICOLAS se definen en cuatro ejes de trabajo, y a posteriori la evolución del impacto del mismo después del año de ejecución.

EJE 1: Educación, Capacitación y Difusión

- Conformación de una red de profesionales y técnicos agropecuarios en territorio que puedan asistir a los productores en las buenas prácticas agrícolas sustentable (BPAS).
- Realización de cursos teóricos de capacitación específicos para estos profesionales y técnicos agropecuarios, modalidad presencial y virtual.
- Realización de diversas actividades como talleres y/o charlas técnicas en terreno.
- Evaluación de los manuales existentes sobre buenas prácticas agrícolas con el objeto de consensuar las publicaciones a utilizar en las capacitaciones.
- Desarrollo del material de difusión para capacitadores y productores frutihortícolas.
- Ejecución de actividades de promoción y difusión de buenas prácticas agrícolas en zona de producción.
- Desarrollo de actividades de comunicación sobre objetivos y mensajes institucionales del mencionado PROGRAMA NACIONAL.
- Construcción de una página web referida a las actividades desarrolladas en el marco del presente PROGRAMA NACIONAL.

EJE 2: Asistencia Técnica y Transferencia de Tecnologías

- Planificación de las acciones de sensibilización e implementación articuladamente con las delegaciones en territorio del Ministerio, con el INTA, Cambio Rural y con el SENASA.
- Para el sector hortícola, priorizar los cordones urbanos y periurbanos de las ciudades cabeceras del país en los cuales iniciar el proceso.
- Establecer acciones que tiendan a incluir la temática en las escuelas agrotécnicas.
- Articular con los programas que permitan complementar acciones en el marco del desarrollo laboral y de comercialización para los productores de menor escala.
- Relevamiento de proyectos de transferencia tecnológica en el campo de la producción agrícola sustentable aplicable en el marco del programa.
- Resolver aquellos problemas técnicos, o de orden tecnológico para el cumplimiento de las BPAS en los sectores involucrados.

EJE 3: Formalización (sanitaria y comercial)

- Facilitar los trámites inherentes al cumplimiento de la normativa sanitaria y comercial para los productos frutihortícolas.
- Incorporación de los productores alcanzados al RENSPA.
- Analizar diferentes opciones de estímulo, con el objetivo de mejorar la tasa de adopción de las BPAS.

- Proponer distintas modalidades de financiamiento dirigido a productores de baja escala, para la implementación de las BPAS.
- Crear una red de laboratorios municipales equipados con cromatógrafos; para la determinación de presencia de residuos y de contaminantes microbiológicos en los productos frutihortícolas frescos, con el propósito de verificar la presencia de fitosanitarios no autorizados o que se encuentren por encima del límite máximo permitido por la legislación vigente, y también de verificar la presencia de patógenos microbianos que puedan afectar la aptitud para el consumo humano.
- Propiciar la oferta de Laboratorios para el análisis de las condiciones de salubridad del agua.
- Colaborar en la actualización de la legislación vigente en referencia a los límites máximos de residuos para determinados cultivos frutihortícolas, considerando los fitosanitarios de uso actual y la incorporación de productos para nuevos cultivos.

EJE 4: Promoción del consumo.

- Generar acciones que se articulen con el trabajo de la Mesa de Promoción de Consumo de Frutas y Hortalizas, cuyo objetivo es potenciar las cadenas de valor asociadas y los beneficios para la salud de los consumidores.
- Sumar a las acciones de difusión del citado Programa la importancia de la incorporación diversificada de frutas y verduras a la dieta diaria.
- Articular con las organizaciones públicas y privadas la difusión de las BPAS como acompañamiento integral de la campaña de promoción "*Más frutas y verduras*".

IMPACTO DEL PROGRAMA

- Relevar situación actual y posterior a la ejecución del plan respecto del cumplimiento de las BPAS y la formalización del sector.
- Verificar la reducción del uso de residuos fitosanitarios en productos frutihortícolas.
- Evaluar el conocimiento del consumidor respecto de la importancia del cumplimiento de las BPAS en la inocuidad del producto, y la relevancia del consumo de los productos frutihortícolas en su alimentación.